



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Inclusión de la Municipalidad de Las Heras al CM 80.177

Vista la Nota N° NO-2018-00883119-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, orden N° 2, incorporada al Expediente EX-2018-00882743-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por la que la Secretaría de Hacienda, dependiente de la Municipalidad de Las Heras, solicita la inclusión al Convenio Marco N° 80.177/17; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d) Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas, de los procedimientos de Convenio Marco art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015).

Que la Municipalidad de Las Heras ha emitido Decreto N° 1.146 con fecha 20 de Abril del 2018, manifestando su voluntad adhesión al Convenio Marco N° 80.177/17, incorporado en Nota N° NO-2018-001049783-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF orden N° 8;

Que el Convenio Marco N° 80.177, tramitado en Expte. 272-D-2017-01209, adjudicado mediante Disposición N° 2310-17 dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, previó en su objeto la **“Contratación del Servicio de Gestión del Mantenimiento Integral de la Flota de Vehículos, de Propiedad de los Organismos del Sector Público Provincial”** (art. 2° del Pliego de Condiciones Particulares), cuya finalidad es permitir la integración al servicio de otras dependencias o reparticiones que no requirieron inicialmente la prestación y se encuentran alcanzados por la Ley N° 8706, entre los cuales se incluye evidentemente a esa Municipalidad, de acuerdo a lo previsto en el Art. 191, primer párrafo de la citada Ley de Administración Financiera;

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de Las Heras CUC 607 al Convenio Marco N° 80.177; toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo requirente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Adherir a la Municipalidad de Las Heras CUC 607 al Convenio Marco N° 80177 - **“Contratación del Servicio de Gestión del Mantenimiento Integral de la Flota de Vehículos, de Propiedad de los Organismos del Sector Público Provincial”**, oportunamente adjudicado por este Órgano Rector mediante Disposición N° 2310/2017-DGCPyGB al proveedor EDENRED ARGENTINA S.A., debiendo regir para dicha Municipalidad los derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Artículo 2º- Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a efecto de habilitar a la Municipalidad de Las Heras CUC 607 para la contratación del servicio a través del sistema de Catálogo de Oferta Permanente.

Artículo 3º- Cópiese, comuníquese al organismo requirente; publíquese en el portal Web de la Dirección Gral. de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar) y archívese.